

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARÍA GENERAL CIRCULAR Núm. 172

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Camporredondo de Alba sobre concesión de pensión a D.ª Juliana Largo Martín, como viuda del que fué Secretario de dicho Ayuntamiento don Perfecto Mancebo Díez, este Gobierno Civil en uso de las facultades que le confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 13 de diciembre último, ha tenido a bien conceder a la citada Sra. Largo Martín la pensión anual de 3.600 pesetas y la mensual de 300 pesetas.

Dicha Sra. Largo Martín percibirá la pensión expresada por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, con efectos desde el 18 de abril de 1957, debiendo ingresar dicha pensión en el citado Montepío General íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Camporredondo de Alba y debiendo contribuir al pago de la misma, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

AYUNTAMIENTOS	CUOTAS ANUALES	MENSUALES
Otero de Guardo...	798'34	66'53
Camporredondo de Alba.....	2.801'66	233'47
Total	3.600'00	300'00

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 21 septiembre de 1957.
El Gobernador Civil,
2484 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR Núm. 173

En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Guardo sobre concesión de pensión a doña Elorencia Gutiérrez Galván, como viuda del que fué Médico titu-

lar de dicho Municipio, D. Adriano Gil González, este Gobierno Civil en uso de las facultades que le confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 13 de diciembre último, ha tenido a bien conceder a la citada Sra. Gutiérrez Galván la pensión anual de 3.600 pesetas y la mensual de 300 pesetas.

Dicha Sra. Gutiérrez Galván percibirá la pensión expresada, íntegra y puntualmente del Ayuntamiento de Guardo, con efectos desde el día 11 de agosto de 1957, debiendo contribuir al pago de la misma, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

AYUNTAMIENTOS	CUOTAS ANUALES	MENSUALES
Luyego (León).....	48'70	4'05
Siete Iglesias de Trabanco (Valladolid).	485'60	40'45
Velilla del Río Carrión (Palencia).....	170'35	14'20
Otero de Guardo (id.)	156'95	13'10
Villalba de Guardo (id.).....	234'45	19'55
Mantinos (id.).....	287'50	23'95
Fresno del Río (id.)...	542'90	45'25
Guardo (id.)	1.673'55	139'45
Total.....	3.600'00	300'00

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 21 septiembre de 1957.
El Gobernador Civil,
2485 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR Núm. 174

En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Prádanos de Ojeda sobre mejora de la pensión de D.ª Rosario Muñoz González, como viuda del que fué Veterinario de dicho Ayuntamiento, don Bruno Garcés Gómez, este Gobierno Civil en uso de las facultades que le confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre último, ha tenido a bien conceder a la citada señora Muñoz González la pensión anual de 3.600 pesetas que co-

rresponden a 300 pesetas mensuales, mejorando así la que venía disfrutando de 625 pesetas al año.

Dicha Sra. Muñoz González percibirá la pensión expresada del Ayuntamiento de Prádanos de Ojeda, con efectos desde 1.º de enero de 1957, debiendo contribuir al pago de la misma, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

AYUNTAMIENTOS	CUOTAS ANUALES	MENSUALES
Quintanilla de Arriba (Valladolid)	3'46	0'29
Mojados (id).....	110'59	9'22
Nava del Rey (id)....	24'19	2'02
Matapozuelos (id.)...	290'30	24'19
Grajal de Campos (León).....	71'28	1'44
La Horra (Burgos)...	10'37	0'86
Revilla de Campo (id)	497'67	41'47
Buenavista de Valdivia (Palencia).....	186'62	15'55
Alar del Rey (id)	923'39	76'95
Becerril del Carpio (Palencia)	281'78	23'48
Dehesa de Romanos (Palencia).....	174'12	14'51
Lavid de Ojeda (id)	261'73	21'81
Santibáñez de Ecla (Palencia).....	199'53	16'63
Prádanos de Ojeda (Palencia).....	618'97	51'58
Total	3.600'00	300'00

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 21 septiembre de 1957.
El Gobernador Civil,
2486 Víctor Frago del Toro.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 45/57

PRECIOS DEL AZÚCAR

La Circular núm. 10/57 de la Comisaría General de Abastecimientos, publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. 240, de 21-9-57, señala los precios de las diversas clases de azúcar para la Campaña 1957-58, disponiendo lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 7 del actual, en la que se fija

el precio base del azúcar de la Campaña 1957-58, se determinan a continuación los precios máximos al público de las diversas clases:

CLASES	Precio venta al público Pesetas Kg.
Blanquilla.....	11'—
Pilé.....	11'20
Terciada.....	10'95
Granulada especial.....	11'15
Cortadillo refinado	13'75
Cortadillo refinado envasado en cajitas de un kilogramo neto.....	15'50
Cortadillo refinado estuchado.	16'65

En los precios indicados están comprendidos los impuestos, arbitrios y márgenes comerciales. En las localidades que no posean fábrica o almacén de mayorista, los precios anteriores podrán recargarse en el coste estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos hasta aquéllas.

Será condición indispensable, para poder expender al público el azúcar cortadillo envasado o estuchado, que el comerciante tenga existencias del que se vende a granel, pues en caso contrario habría de facilitar cualquier elaboración de esta clase de azúcar al precio máximo de 13'75 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 23 septiembre de 1957.
El Gobernador Civil,
2505 Víctor Frago del Toro.

Diputación Provincial de Palencia

Sesión ordinaria del día 9 de julio de 1957.—Presidencia: D. Buenaventura Benito Quintero.

En el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, siendo las doce treinta horas del día nueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reúne bajo la Presidencia del ilustrísimo Sr. D. Buenaventura

Benito Quintero, el Pleno de la Excm. Diputación al objeto de celebrar la sesión correspondiente al presente mes. Asisten los Diputados don Miguel López-Negrete, don Eusebio Salvador Merino, don Tomás Alonso Rodríguez, don Ramón Camino Isasmendi, don Esteban Ortega Gato, don Angel Cano García, don Tomás Fraile Calderón y don Arsenio Carranza Diago, y como asesores el Interventor de Fondos Sr. Bergillos y el Secretario general que suscribe.

Abierta la sesión se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, la que se aprueba por unanimidad.

Núm. 199.—Disposiciones oficiales.—Se da cuenta de las siguientes, adoptándose los acuerdos que se expresan:

a) Ley de la Jefatura del Estado de 8 de junio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado*, número 152), por la que se modifican algunos artículos de la de 22 de octubre de 1956 y de su Reglamento (Clases Pasivas). Se acuerda quedar enterada y pase a Secretaría para los efectos que procedan.

b) Decreto-Ley de 31 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 156), por el que se modifican algunas de las tarifas de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955. Se acuerda quedar enterada y que se tome nota de la misma.

c) Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de junio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado*, número 157), por la que se dictan normas para que puedan concertar con el Banco de Crédito Local de España, las Corporaciones Locales, las operaciones excepcionales de Tesorería a que se refiere el art. 6.º del Decreto-Ley de 12 de abril de 1957. Queda enterada y pase a Intervención para efectos.

d) Decreto del Ministerio de Justicia, de fecha 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa (*Boletín Oficial* número 160). Queda enterada y pase a Secretaría.

e) Circular de la Sección Provincial de Admón. Local sobre cuotas a abonar por las Corporaciones locales de la provincia para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, entre las que figura esta Diputación con siete mil pesetas (BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.º 80, de 5 de julio corriente). Se acuerda quedar enterada y pase a Intervención a los efectos precedentes.

Núm. 200.—Correspondencia.—Se dió cuenta de la siguiente:

a) Oficio del Ayuntamiento de Reinoso de Cerrato, expresando el agradecimiento a la Corporación y funcionarios que tomaron parte en la redacción del proyecto para abastecimiento de aguas, por la rápida tramitación y aprobación de indicado proyecto. Se acuerda quedar enterada.

b) Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 11 de junio trasladada por el Gobierno Civil de la Provincia, sobre forma de anunciar los concursos públicos para concesión de ayudas para la enseñanza. Se acuerda quedar enterada y que se tenga en cuenta por el Negociado correspondiente.

Núm. 201.—Honores y Distinciones.—Se da cuenta de un oficio del Gobierno Civil trasladando otro del Ministerio de la Gobernación por el que se aprueba el Reglamento de Honores y Distinciones de esta Diputación Provincial, fechado el 11 de octubre de 1955, que se tendrá en cuenta a los efectos oportunos, acordando anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Núm. 202.—Decretos.—La Diputación quedó enterada de los decretos dictados por la Presidencia oídos los informes de los Negociados y Comisiones respectivas, durante el pasado mes de junio, entre los que figuran varios ingresos en los Establecimientos Benéficos provinciales y subvenciones a los Municipios de la provincia.

Núm. 203.—Homenaje a don Blas Pérez.—La Comisión de Educación informa haberse recibido la placa de plata repujada, cincelada y dorada con fondos de terciopelo y damasco, encerrada en su estuche, para el homenaje de esta Diputación al Excelentísimo Sr. D. Blas Pérez González, ex-ministro de la Gobernación. Se acordó señalar la fecha de entrega oficial de la misma en la segunda quincena del próximo septiembre, que conste en acta la satisfacción y el aplauso de esta Corporación con que se ha recibido esta magnífica y artística obra confeccionada por el orfebre burgalés «Maese Calvo» y satisfacer su importe de 12.500 pesetas y los gastos de viaje, de cuatro del actual, facturados por el Secretario en 138'60 pesetas.

Núm. 204.—Administración Ciudad Benéfica.—Se aprueba la reorganización de servicios y del personal administrativo de la Ciudad Benéfico-sanitaria, de conformidad con la moción presentada por la Presidencia que se

acepta en todas sus partes, designando, previa conformidad del Prelado Diocesano, como Director Administrativo general de dicha Ciudad Benéfico-sanitaria, al Sacerdote D. Maurilio Matabuena, mediante contratación de servicios en la forma propuesta, facultando a la Presidencia para reorganizar los servicios y suscribir el contrato en la fecha que estime oportuno implantarlos.

Núm. 205.—Medicamentos a jubilado.—Se acuerda conceder a D. Joaquín Escobar Maestro, el pago de su factura de medicamentos por 253'60 pesetas, previos los informes favorables que se emitan por el Médico de cabecera, el Médico del Servicio y la Farmacia Provincial, por gozar como jubilado del derecho a la asistencia farmacéutica, por una sola vez y disculpando el inadecuado procedimiento de su adquisición.

Núm. 206.—Viudedad de Marcelina Rey.—Vistos los informes de Intervención, Oficial Mayor y Secretario, se acuerda con carácter graciable señalar la pensión de viudedad de doña Marcelina Rey Muñoz en la diferencia entre las 300 ptas. mensuales que establece el Decreto de 30 de noviembre último como mínimas y las que con cargo a dicha pensión corresponden a la hija del causante.

Núm. 207.—Servicios del Arquitecto.—Con el fin de normalizar la regulación de los servicios que viene prestando a la Diputación el Arquitecto Sr. Font de Bedoya, se acuerda que se realice un estudio previo, teniendo en cuenta que dicho Sr. no es funcionario de la Diputación en activo por serlo del Estado, sino excedente voluntario, para normalizar el contrato o convenio necesario de prestación de servicios a la Corporación, previas las condiciones que señale el Arquitecto Sr. Font y sean aceptadas por la Diputación.

Núm. 208.—Informe sobre jubilaciones.—Se aprueba un informe de Secretaría sobre interpretación de la condición 3.ª del artículo 8.º del Decreto de 30 de noviembre último, por el que se establecen los requisitos indispensables para conceder las jubilaciones, el que será tenido en cuenta a los efectos oportunos.

Núm. 209.—Subvenciones deportivas.—Se aprueba un dictamen de la Comisión Especial de Deportes sobre distribución de las 50.000 ptas. consignadas en la partida 79 del Presupuesto para subvencionar manifestaciones culturales y deportivas en la provincia, por el que se asignan

5.000 ptas. a cada uno de los Partidos judiciales de Baltanás, Cervera, Frechilla y Saldaña, que serán distribuidas por el Sr. Diputado del Distrito, de acuerdo con el Alcalde de cabeza de Partido; otras cinco mil ptas. a cada uno de los Clubs «Deportivo Unión Castilla» y «Atlético Palentino», de la Capital, y otras cinco mil a cada uno de los Partidos de Astudillo y Carrión de los Condes para distribuir a petición justificada de las Alcaldías del Partido; destinando del resto, las cantidades oportunas para trofeos a los Campeones de la Zona N. y del torneo provincial de Aficionados.

Núm. 210.—Becas.—Se aprueba un dictamen de la Comisión de Educación sobre distribución de consignaciones para estudiantes pobres de la provincia, por el que se mantienen las becas concedidas y provistas, y se acuerda anunciar las vacantes que son: una de Bachiller, con 2.400 pesetas anuales; dos de Magisterio, con 2.400 ptas. anuales cada una; una de Pintura o Escultura, con 3.200 pesetas, y una de Música, con 3.200 pesetas.

Núm. 211.—Clínica Militar.—Dada lectura a un oficio de la Dirección de la Clínica Militar fecha 4 del actual sobre contratación de estancias del personal militar en la Ciudad Benéfica, se acuerda encargar a la Comisión de Sanidad la redacción de un contrato en el que se recojan las normas del mismo aceptables para esta Diputación y autorizar a la Presidencia para suscribirle en representación de la Corporación.

Núm. 212.—Clínica Psiquiatra.—Visto un dictamen de la Comisión de Sanidad, se acuerda conceder plenos poderes a la Presidencia para la instalación de una Clínica o departamento Psiquiátrico de observación y tratamiento de enfermedades mentales agudas, con dos salas de 20 camas cada una, para hombres y mujeres, ya sea dentro del edificio Hospital o en la forma que estime más conveniente, de conformidad con la citada Comisión.

Núm. 213.—Estancias en Tarragona.—Se aprueba un informe del Oficial Mayor Letrado y Secretario, sobre pago de las estancias causadas por José Calvo Merino en el Sanatorio Psiquiátrico de la Excm. Diputación Provincial de Tarragona, por cuenta de esta Diputación.

Núm. 214.—Edificaciones.—Se aprueba la certificación de obra ejecutada en la construcción de

carboneras para el Asilo de Ancianos, Hogar Infantil, Hospital y Maternidad, número 1, por pesetas 59.208'02, previo informe de las Comisiones de Obras y Hacienda, acordando su abono.

Núm. 215.—Viviendas Ciudad Benéfica.—Dada cuenta de un decreto de la Presidencia de 17 de junio último, de los informes del Negociado y Secretaría que fueron oídos al adoptar el mismo, y el oficio de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, de 22 del mismo mes, se acuerda por unanimidad aprobar el citado decreto de suspensión de la construcción de seis viviendas de renta limitada para funcionarios en la Ciudad Benéfica, desistiendo, en consecuencia, de la presentación del proyecto.

Núm. 216.—Cuentas y certificaciones.—Previo informe de las Comisiones de Obras y Hacienda, se aprueban las cuentas y certificaciones de construcción y conservación de vías provinciales en el pasado mes de junio, que ascienden a 114.935'32 pesetas con cargo a la subvención del Estado, y a 147.236'10 pesetas, con cargo a Fondos provinciales.

Núm. 217.—Adjudicaciones definitivas.—A propuesta del Negociado y la Comisión de Obras, se elevan a definitivas las siguientes adjudicaciones de obras:

a) Reparación del camino vecinal de Fuentes de Nava a Capillas, kms. 1 al 6, a don Fausto Pérez Pérez, en 557.528 pesetas.

b) Reparación del camino vecinal de Ventosa de Pisuerga a Melgar de Fernamental, kilómetros 1 al final, a don Pablo Guaza Pastor, en 1.039.990 pesetas.

Núm. 218.—Subastas desiertas.—Previo informe del Negociado y la Comisión de Obras, se acuerda declarar desiertas por falta de licitadores, acordando anunciar segunda subasta, de las siguientes obras en idénticas condiciones que la primera:

a) Reparación del camino vecinal de Dehesa de Romanos a la carretera de Alar del Rey a La Puebla, kilómetros 0 al 2'235.

b) Reparación del kilómetro 1 al final del camino vecinal de San Pedro de Moarves a la carretera de Prádanos a Cervera.

Núm. 219.—Subastas desiertas.—Se declaran desiertas por falta de licitadores las siguientes subastas:

a) Reparación con acopio de piedra y empleo del camino vecinal de San Cristóbal de Boedo a la carretera de Hijosa a Sotobañado.

b) Urbanización de los accesos a las Iglesias de Santa Eula-

lia y de San Juan, en Paredes de Nava; acordando se intente su ejecución por concierto directo, en las mismas condiciones y precios de las subastas, y en caso negativo, que se proceda por el autor del proyecto a la modificación de precios para aprobación del nuevo proyecto, si procediere.

c) De conformidad con el informe del Oficial Letrado y la Comisión de Obras, se acuerda declarar desierta la primera subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Lomilla a la carretera N.611, por ser inadmisibles la única proposición presentada por el Presidente de la Junta vecinal de Lomilla, autorizando a la Presidencia para su ejecución por contrato directo en las mismas condiciones y precio.

Núm. 220.—Cívico Navero a Tabanera.—Vistos los informes del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas y de Intervención, se acuerda aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la ejecución del camino vecinal de Cívico Navero por Antigüedad a Tabanera de Cerrato (Sección 4.ª) redactado por el Ingeniero Sr. Almodóvar Rodríguez, con presupuesto de contrata de 615.861'70 pesetas, y total de 621.311'70 pesetas acordando su ejecución por subasta por los trámites reglamentarios.

Núm. 221.—Distribución de fondos.—Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes que presenta Intervención, que asciende a 2.462.502'27 pesetas.

Núm. 222.—Relación de cuentas.—Se aprueba la relación de cuentas, número 7, presentada por Intervención, por un total importe de 428.595'26 pesetas.

Visto un oficio de 30 de junio del Sanatorio Psiquiátrico de San Luis, reclamando 18.772'50 pesetas por estancias no incluidas en los años 1953 al actual, y los informes del Negociado y de Intervención, se acuerda se aclare por dichos informantes las causas de la no inclusión de dichas estancias en las correspondientes mensualidades, caso de ser abonables.

Núm. 223.—Suplemento de Crédito.—Presentada una reclamación contra el segundo expediente de suplementos de crédito al presupuesto ordinario de gastos por don Pedro Buey Alario, por la no inclusión de una partida para aumento de sus haberes, no acordados por esta Diputación, a los que el firmante alega tener derecho, se acuerda pase a informe del Servicio Provincial de Inspección y Asesora-

miento, en cumplimiento del artículo 691 de la Ley, sin perjuicio de considerar aprobadas las demás partidas incluidas en el expediente, por no haber sido objeto de reclamación.

Núm. 224.—Padrones de arbitrios.—Se aprueba un informe del encargado del Negociado favorablemente informado por Intervención y la Comisión de Hacienda, fecha 8 del actual, sobre declaraciones y listas cobradoras del arbitrio provincial sobre la riqueza radicante afectante a productos agrícolas y ganaderos.

Núm. 225.—Cuentas de caudales.—Favorablemente informadas por Intervención y Comisión de Hacienda, se aprueban:

a) La cuenta de caudales del segundo trimestre de 1957 con una existencia en Caja para el siguiente de 4.679.403'96 pesetas, del vigente presupuesto ordinario; y

b) La cuenta de caudales del 2.º trimestre del año actual del presupuesto extraordinario de Paro Obrero, con un cargo y una data de 48.463'10 pesetas.

Núm. 226.—Nuevos sueldos.—Visto un dictamen de la Comisión de Hacienda y los informes del Oficial Mayor Letrado y del Secretario, sobre aplicación del Decreto-Ley de 12 de abril y Orden de 3 de junio del año actual, se acuerda:

a) Señalar a los funcionarios activos que ejercen cargos de la actual plantilla, los sueldos figurados en las hojas individuales suscritas por Secretaría el 4 de junio último, en caso de haber sido aceptadas por los interesados.

b) En atención al informe de la Comisión y a su ingreso con el título de Jefes de Servicios de Cirugía y Medicina de los Señores D. Dacio Crespo y D. Rafael Martínez Almeida, se acuerda señalar su sueldo en 25.000 pesetas anuales, a reserva de que consultado el caso sobre aplicación del número 2, título 1.º y título 4.º de la Orden de 3 de junio último, se resolviera en distinta forma por la Dirección General de Admón. Local o el Servicio de Asesoramiento.

c) Quedan pendiente de consulta los sueldos de los restantes Médicos y de los Capellanes de los Servicios Provinciales de Beneficencia.

d) A propuesta de la Comisión, los quinquenios de los funcionarios se calcularán sobre los sueldos que establece el acuerdo, y las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad, se señalarán en función de los sueldos perci-

bidos durante el año actual, por cada uno de ellos.

e) Queda pendiente de informe de Secretaría la gratificación que venían percibiendo en presupuesto por los extraordinarios.

f) Las gratificaciones permanentes se señalan en la forma figurada en las hojas individuales arriba indicadas, con las modificaciones propuestas en el dictamen de la Comisión, salvo las de los funcionarios administrativos de la Ciudad Benéfica que se establecerán de acuerdo con la moción de la Presidencia sobre reorganización de dichos servicios aprobada en esta sesión.

g) El aumento de los quinquenios aprobado por este acuerdo, absorberá las gratificaciones compensatorias en lo que no excedan de dicho aumento.

Núm. 227.—Suplemento de crédito.—Vistos los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, se aprueba el tercer suplemento de créditos con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1956, por un importe de 358.300 pesetas a varios artículos del presupuesto de gastos para aumentos de haberes del personal, al que se dará la tramitación reglamentaria.

Núm. 228.—Cuenta presupuesto «Ciudad Benéfica».—No habiéndose presentado hasta la fecha reclamación alguna contra la cuenta del presupuesto extraordinario «Ciudad Benéfica y Caminos vecinales», cerrado en 10 de mayo del año actual, se acuerda prestar su aprobación y que se dé la tramitación reglamentaria.

Núm. 229.—Subvenciones.—La Corporación queda enterada de una relación de subvenciones libradas a los Ayuntamientos desde la sesión anterior, suscrita por Intervención, cuyo total se eleva a 1.397.672'24 pesetas, incluidos los libramientos por arbitrios municipales de Rústica y Urbana.

Núm. 230.—Diferencias Recaudadores.—Visto el expediente sobre abono de las diferencias de haberes al personal de los Recaudadores de Contribuciones formado en cumplimiento de acuerdo de 12 de mayo de 1956, y los informes de Intervención, Oficial Letrado y Secretaría, se acuerda el abono a los Recaudadores de dichas diferencias según relación fecha 6 del actual, formada por el Interventor-Asesor Técnico del Servicio, que ascienden en total por haberes y seguros sociales a 120.597'24 pesetas por el año 1956 y a 232.370'44 pesetas por el año actual.

Núm. 231.—Recurso sobre Utilidades.—Previo declaración

de urgencia, por unanimidad, la Presidencia da cuenta de haber interpuesto, previo informe del Oficial Mayor Letrado, un recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial contra liquidación de 27 de mayo último por Utilidades tarifa 1.^a artículo 1.^o, aprobando la actuación de la Presidencia y la continuación del recurso por el Letrado Oficial Mayor de esta Corporación. Durante la adopción de este acuerdo, se ausentó de la Sala de Sesiones el Diputado Señor Camino Isasmendi.

Núm. 232.—Radio Palencia.—Previa declaración de urgencia, por unanimidad, y en atención a los servicios de información provincial que presta la emisora Radio Palencia, se acuerda figure esta Diputación como socio-protector de la misma, con la cuota de quinientas pesetas anuales.

Núm. 233.—Servicio de Incendios.—Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se acuerda rogar al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, comunique las gestiones que haya realizado o que tenga en proyecto sobre la modificación y ampliación de su Servicio de incendios con miras a estudiar su extensión a los pueblos de la provincia.

Núm. 234.—Ordenanzas arbitrarias.—Se acuerda interesar de Intervención y Secretaría, las propuestas de modificación de las vigentes Ordenanzas de arbitrarios provinciales que estimen convenientes para su aprobación en la próxima sesión.

No habiendo más asuntos, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las quince horas.—Certifico.

Sesión del Pleno de la Diputación de 13 de agosto de 1957.—Aprobada.—El Presidente, *Buenaventura Benito*.—El Secretario, *V. M. Zaldo*. 2303

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

En cumplimiento a lo ordenado en el art. 33 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial, Entidades interesadas, propietarios y público en general del término municipal de BERZOSILLA, de esta provincia, que con fecha 31 del pasado mes de agosto, ha sido aprobado por la Superioridad el conjunto de los trabajos catastrales de NUEVO CATASTRO de dicho término, advirtiéndoles

que según preceptúa el mismo artículo 33 del citado Reglamento, queda cerrado el período de reclamaciones contra dichos trabajos hasta que se abra el Servicio de Conservación y surta sus efectos tributarios.

Palencia 23 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Rafael Ajerbe*. 2503

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Negociado de Utilidades CIRCULAR

RELACION de los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido dentro del plazo reglamentario la declaración de sueldos de sus empleados correspondiente al 2.^o trimestre del año actual, a los que se concede para verificarlo un plazo de CINCO días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con apercibimiento de imposición de una multa de CINCUENTA pesetas en caso de incumplimiento.

Alba de los Cardaños.
Baquerín de Campos.
Bárcena de Campos.
Báscones de Ojeda.
Boadilla del Camino.
Boadilla de Rioseco.
Calahorra de Boedo.
Calzada de los Molinos.
Castrillo de Villavega.
Espinosa de Cerrato.
Frechilla.
Fresno del Río.
Fuente-Andrino.
Fuentes de Valdepero.
Grijota.
Guardo.
Hérmedes de Cerrato.
Husillos.
Lagartos.
Ledigos.
Lores.
Magaz.
Mantinos.
Melgar de Yuso.
Moratinos.
Olmos de Ojeda.
Palacios del Alcor.
Páramo de Boedo.
Pedrosa de la Vega.
Pino del Río.
Piña de Campos.
Población de Arroyo.
Quintanilla de Onsoña.
Revilla de Collazos.
Riberos de la Cueva.
Salinas de Pisuerga.
San Cristóbal de Boedo.
San Salvador de Cantamuda.
Santa Cruz de Boedo.
Santoyo.
Támara.
Torre de los Molinos.

Triollo.
Villafruel.
Villaherreros.
Villalba de Guardo.
Villalobón.
Villamoronta.
Villamuera de la Cueva.
Villore.

Palencia 21 de septiembre de 1957.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S. (ilegible). 2489

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NACIONAL DE PALENCIA

JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Para la construcción de Escuelas en las localidades de Calzada de los Molinos (dos), Espinosa de Cerrato (dos), Gamedo, Lagunilla de la Vega, Matamorisca, Monzón de Campos (dos), Mudá, Porquera de los Infantes, Pozuelos del Rey, Quintanilla de las Torres, Salinas de Pisuerga (dos), Villaescusa de las Torres, la Junta provincial de Construcciones escolares anuncia la celebración del segundo concurso-subasta pública, verificándose la apertura de los pliegos en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador Civil, a las doce horas del día 11 de octubre próximo.

A este efecto se admitirán hasta el día 5 del próximo mes de octubre, las proposiciones que se formulen, en la Secretaría-administración de esta Junta. (Delegación del Ministerio de Educación Nacional, don Sancho, número 10, edificio del Banco Español de Crédito, izquierda).

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haberse consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad correspondiente al dos por ciento del tipo íntegro de contrata en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa, manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores y si

subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Los presupuestos tipo de contrata son los siguientes:

Dos escuelas en Calzada de los Molinos, dos en Espinosa de Cerrato, dos en Monzón de Campos y dos en Salinas de Pisuerga, por el tipo de contrata en cada localidad de ciento ochenta y siete mil ciento once pesetas con setenta y cinco cts. (187.111'75).

Una escuela en Lagunilla de la Vega, una en Matamorisca, una en Mudá, una en Porquera de los Infantes, una en Pozuelos del Rey y una en Quintanilla de las Torres, por el tipo de contrata en cada localidad de noventa y siete mil ochocientos diez pesetas con ochenta céntimos (97.810'80).

Una escuela en Gamedo y una en Villaescusa de las Torres, por el tipo de contrata en cada localidad de setenta y cinco mil quinientas veintisiete pesetas con noventa y cinco cts. (75.527'95).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio y de los anuncios de subasta de estas construcciones en el pasado año 1956, que quedaron desiertas algunas de ellas, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concierne a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, bien se detallarán en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en el lugar indicado anteriormente, bien les serán aplicados los preceptos reglamentarios vigentes.

Palencia 23 de septiembre de 1957.—El Delegado del Ministerio de Educación Nacional, Secretario Administrador de la Junta (ilegible). 2518

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la....., de....., número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia del día....., y las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a..... Escuelas en....., provincia de Palencia, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y con-

diciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá): «Con la rebaja del..... (en letra por 100, equivalente a..... (en letra) pesetas»).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que hayan de ser empleados, sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alfredo Royo Mir, en solicitud de autorización para instalar un taller de Imprenta en Palencia, calle Colón, número 25.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Alfredo Royo Mir, para establecer el taller solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, *Eutimio Pastor*. 2438

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de la Independencia, número 1, en solicitud de autorización para reformar las instalaciones eléctricas que eran propiedad de Electra de Villacuende, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., para reformar las instalaciones eléctricas, sitas en la zona de Villacuende.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.
- 2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.
- 3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.
- 4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento

por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 12 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, *E. Pastor Robles*. 2438

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de Instrucción de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para la efectividad de las responsabilidades impuestas al penado Eliseo Rutz Terán, en causa número 83 de 1955, sobre estupro, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, a pública subasta, los bienes inmuebles embargados al mismo que luego se describirán, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día VEINTICINCO DE OCTUBRE PROXIMO, a las DOCE HORAS de su mañana; lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. 3.º Que se encuentran sin suplir los títulos de

propiedad y los gastos de subasta serán de cuenta del rematante.

Bienes que se subastan

Una finca rústica en el término municipal de Pomar de Valdivia, al sitio Cantornazo, de 8'40 áreas, en el polígono 28 y parcela 29, linda Norte y Oeste, camino; Sur y Este, Martín Bravo Calderón; tasada en cuatro mil pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término, al sitio Bajo los Huertos, de 23'60 áreas, en el polígono 54 y parcela 163, linda Norte, Martín Bravo Calderón; Sur, camino; Este, Teófilo Ortega y Oeste Desiderio García; tasada en diez mil pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—*Ramón Redondo Araoz*.—El Secretario, *Elias Ezquerro*. 2490

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su Partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 96 de 1957, por lesiones, por medio de la presente se cita a Victoriano González Alonso, vecino que fué de Cosgaya, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reconocido por el Médico Forense y al propio tiempo se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cervera de Pisuerga 23 de septiembre de 1957.—El Secretario, *Elias Ezquerro*. 2510

Administración Municipal

Herreruela de Castillería

ANUNCIO

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte también hábiles, bajo la presidencia del señor Alcalde y en el local designado al efecto, se celebrará la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Corisa», por cinco anualidades, y por el precio base de 4.100 pesetas e índice de 8.200 pesetas cada anualidad.

Herreruela de Castillería 20 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Angel Tejerina*. 2416

Ayuela

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil transcurridos que sean los veinte también hábiles desde en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Alcaldía, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o

Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de pastos por un año del monte «Bascarión», de esta pertenencia, para 850 lanas y 50 vacunas, bajo el precio base de 10.000 pesetas y el índice de 20.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ayuela 19 de septiembre de 1957.— El Alcalde, *Francisco Diez*. 2481

Anuncios particulares

FABRICA NACIONAL DE PALENCIA

Expediente núm. 6 P. L.—1957

SUBASTA

La Superioridad ha autorizado la adquisición por el procedimiento de subasta de:

300 kgs. de estaño puro en lingotes, a 350 ptas. kg., 105.000 pesetas.

3.268 kgs. de antimonio metálico en panes, a 65 ptas. kilogramo, 212.420 pesetas.

5.000 kgs. de cartoncillo cuero, número 3, en bobinas, a 13 pesetas kilo, 65.000 pesetas; y hasta las once horas del día 14 del próximo octubre, se admiten ofertas, ajustándose a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en la misma. Dichos pliegos se podrán examinar cualquier día laborable, durante las horas de oficina, en la de la Jefatura del Detall o tablón de anuncios de esta Fábrica.

El importe del presente anuncio, será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Palencia 23 de septiembre de 1957.—El Coronel Director, *José Villegas Silva*. 2497

Ministerio de Agricultura

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

DELEGACION DE VALLADOLID AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Soto de Cerrato, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 13 de mayo de 1955, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de concentración de la zona, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estime convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona expuesta a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidos a los mismos, y en su caso, de la porción de tierra que les ha correspondido.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen las fincas, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro, apercibiéndoles de que si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Valladolid 23 de septiembre de 1957.—El Jefe de la Delegación (ilegible). 2504

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

BRIGADA DE LEÓN PALENCIA

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 23 de octubre y a las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta en el Ayuntamiento de Castrejón de la Peña, del aprovechamiento de pastos sobre 60 Has. del monte «Indiviso», número 49 de U. P., consorciado con este Organismo.

La tasación que ha de servir

de base a la subasta, es la de 2.520'00 pesetas y regirá en la misma el pliego de condiciones en vigor para el presente año publicado por el Distrito Forestal de Palencia y condiciones particulares que están de manifiesto en las Oficinas del citado Ayuntamiento y en las del Servicio del Patrimonio Forestal del Estado, calle Muro, número 4, Valladolid.

El mismo día y hora, en el Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia, se realizará el aprovechamiento de pastos en 301 hectáreas del monte Bostal y Albarizas, con una tasación de pesetas 4.500'00.

En este aprovechamiento regirán las mismas condiciones que las establecidas en el anterior.— El Ingeniero Jefe (ilegible). 2496

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Valle de Cerrato

Anuncio de subasta

Esta Hermandad Sindical, tiene aprobado sacar a pública subasta con pujas a la baja, los servicios de limpieza del arroyo que atraviesa este término municipal, con una longitud aproximada de cinco mil metros (5.000), con diferencia de precios en los distintos trozos del mismo.

La subasta tendrá lugar en la Hermandad de esta localidad, el siguiente día hábil después de transcurridos quince desde que aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y este *Diario-Día*, bajo las condiciones que se hallan estipuladas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma, a disposición de quien pudiera interesar.

Valle de Cerrato 29 de agosto de 1957.— El Prohombre, *Gaudencio Mora*. 2498

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Villabasta. 2478
Villaeles de Valdavia. 2479
Guardo. 2502

TRANSFERENCIA DE CREDITO

Castromocho. 2500
Villameriel. 2494

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Villabasta de Valdavia. 2474
Villaeles de Valdavia. 2475

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Villabasta de Valdavia. 2474
Villaeles de Valdavia. 2475

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES Monzón de Campos (años 1950, 1951 y 1952). 2493

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS
En cumplimiento al artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados regítmicos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Espinosa de Villagonzalo. 2476 APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1958

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Castromocho. 2499

Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Padrones expuestos La Serna

Sobre la caída de aguas a la vía pública.

Sobre aprovechamiento de pastos en las márgenes del río Carrión. 2501

Tabanera de Cerrato Año 1957

1. Tasa sobre desagüe de canales en la vía pública.
2. Arbitrio sobre terrenos roturados arbitrariamente.
3. Aprovechamientos de parcelas del Municipio.
4. Vinos comunes o de pasto.
5. Aprovechamientos de pastos del 2.º semestre.
6. Entrada de carruajes en domicilios particulares. 2480

Imprenta Provincial.—PALENCIA